

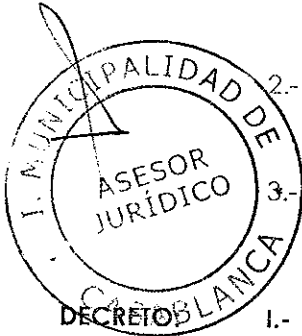
DECRETO ALCALDICIO N°

Casablanca,

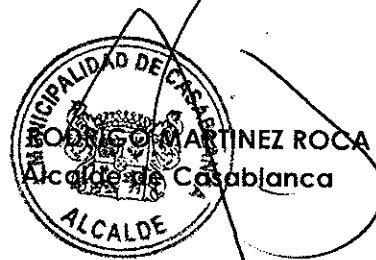
22 JUL 2013

VISTOS:

- 1.- La necesidad de contar con el servicio de entrega de 521 avisos de cobro de patentes comerciales, Segundo Semestre año 2013.
- 2.- La solicitud del Departamento de Rentas y Patentes.
- 3.- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.
- I.- Apruébase contrato celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Casablanca y don **ALBERTO EDUARDO VALDES PUGA**, cédula de identidad N° 17.140.301-4 para el servicio de entrega de 521 avisos de cobros de patentes comerciales, Segundo Semestre año 2013, por la suma única y total de \$ 171.111 impuesto incluido.
- II.- El Departamento de Rentas y Patentes estará a cargo de la fiscalización del presente decreto.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 22 Item 08 Asignación 999 "Otros Servicios Generales" del presupuesto municipal vigente.
- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



Distribución:
Alcaldía
Depto. Rentas y P.
Dir. Finanzas
Jurídico
MAT

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 22 de julio de 2013, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, -Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. N° 69.061.400-6, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad N° 9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por a otra don **ALBERTO ANDRES VALDES PUGA**, cédula de identidad N° 17.140.301-4, domiciliado en Del Roble N° 630, Casablanca, en adelante "el prestador se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al prestador realizar la entrega de 521 avisos de cobros de patentes comerciales 2do. Semestre año 2013.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma única y total de \$ 171.111.- impuesto incluido, suma que será cancelada una vez realizado el cometido, previa visación de la Encargada del Departamento de Rentas y Patentes.

TERCERO: El cometido se realizará en un plazo de 3 días a contar de esta fecha.

CUARTO: La Encargada del Departamento de Rentas y Patentes, fiscalizará el cumplimiento por parte del prestador la labor encomendada.

QUINTO: El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que óbice para el desempeño de su cometido, la que se desarrollarán en horario y lugar se convenga con la municipalidad.

SEXTO: El prestador no tiene vínculo laboral de subordinación o dependencias alguna con el municipio, por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas en el presente instrumento.

SEPTIMO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al prestador, quien en todo caso tendrá derecho que se cancele el precio por los servicios efectivamente prestados.

OCTAVO: La personería del Sr. Alcalde don Rodrigo Martinez Roca, consta de Decreto Alcaldicio N° 3616 de fecha 06 de diciembre de 2012.

NOVENO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

ALBERTO VALDES PUGA

Alberto Valdes Puga

